

PC  
9937

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

EXP. 53907-97

*Quevedo*  
15.10.98  
1535

Con el presente escrito me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir el 7 de septiembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre del indicado año, mediante la cual el Ing. Carlos Marcelo Belgado Velasteguí cedió la totalidad de sus participaciones sociales que tenía en la compañía "TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.", a favor del señor Renzo Vannucci y de la señora Ingrid Irene Salazar Grunauer.

*Salazar*  
16.10.98  
1622

Dígnese disponer que el referido documento público se lo agregue al expediente de la compañía en ésta Institución, para los fines legales consiguientes.

*Vannucci Renzo*

GERENTE GENERAL  
TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA.LTDA.  
C.I. No.1715552483  
571 414

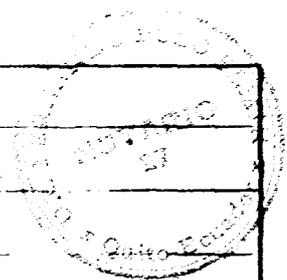
*OK*  
INGRESADO  
AL SISTEMA.  
98-10-16 *Q.*

Superintendencia de  
Compañías  
14 OCT. 1998 *ay*  
Documentación y Archivo



Dr FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA



1  
2  
3  
4  
5 CESION DE PARTICIPACIONES  
6 DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO y,  
7 RON BAEZ CLARA FABIOLA  
8 A favor de:  
9 RENZO VANNUCCI e,  
10 INGRID IRENE SALAZAR GRUNAUER  
11 Cuantía: \$ 2'250.000,00  
12 rm.  
13 dí copias  
14  
15  
16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy  
17 LUNES SIETE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y  
18 ocho, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo  
19 Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges el Ingeniero  
20 CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI y la señora CLARA FABIOLA  
21 RON BAEZ, por sus propios derechos; y, los cónyuges el señor  
22 RENZO VANNUCCI y la señora INGRID IRENE SALAZAR GRUNAUER, por  
23 sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos,  
24 a excepción del señor Renzo Vannucci, que es italiano, con  
25 domicilio en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces  
26 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y  
27 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me la  
28 entregan, cuyo tenor literal lo transcribo a continuación :

1 " S E Ñ O R   N O T A R I O: En el registro de escrituras

2 públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de Par  
3 ticipaciones, que se contiene en las siguientes cláusulas:

4 P R I M E R A . - COMPARECIENTES: Al otorgamiento de esta  
5 escritura comparecen, por sus propios y personales derechos,  
6 por una parte y en calidad de LOS CEDENTES, los cónyuges el

7 Ingeniero Carlos Marcelo Delgado Velasteguí y la señora Cla  
8 ra Fabiola Ron Báez; y, por otra y en calidad de LOS CESIO-

9 NARIOS, los cónyuges el señor Renzo Vannucci y la señora  
10 Ingrid Irene Salazar Grunauer; de nacionalidad ecuatoriana,

11 a excepción del tercero que es de nacionalidad italiana, ma  
12 yores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, plenamen

13 te capaces para obligarse y contratar . - S E G U N D A .-

14 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública de fecha diez  
15 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada

16 ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, legalmente ins  
17 crita en el Registro Mercantil el dos de enero de mil nove  
18 cientos noventa y siete, se constituyó la compañía " TRADE

19 VANNUCCI SALAZAR COMPAÑIA LIMITADA", con la intervención co

20 mo socios de los señores Economista Julio Salazar Banda, la

21 señora Geovana Salazar Grunauer y Renzo Vannucci y con el

22 capital social de cuatro millones quinientos mil sucres .-

23 b) Por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de oc

24 tubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario

25 doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro

26 Mercantil el cinco de noviembre de igual año, se celebró la

27 cesión de participaciones sociales de la indicada compañía,

28 en la siguiente forma: los cónyuges Renzo Vannucci e Ingrid



NOTARIA

DESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR

1 Salazar cedieron a favor del Ingeniero Carlos Delgado, mil  
2 ciento cincuenta participaciones de un mil sures cada una;  
3 los cónyuges Economista Julio Salazar y María Grunauer cedie  
4 ro a favor del Ingeniero Carlos Delgado, novecientas partici  
5 paciones de un mil sures cada una; y, los cónyuges Cristian  
6 Díaz y Paulina Salazar cedieron a favor de Ingeniero Carlos  
7 Delgado, sus doscientas participaciones de un mil sures ca  
8 da una. De manera que a partir de esa fecha, el cuadro de In  
9 tegración del capital social de la mencionada compañía, quedó  
10 estructurado de la siguiente forma: el socio Renzo Vannucci  
11 es propietario de dos mil ciento cincuenta participaciones ,  
12 de un mil sures cada una, por un valor de dos millones cien  
13 to cincuenta mil sures; el Ingeniero Carlos Delgado Velaste  
14 guí es propietario de dos mil doscientas cincuenta participa  
15 ciones de un mil sures cada una, por un valor de dos millo  
16 nes doscientos cincuenta mil sures; y, el Economista Julio  
17 Salazar Banda es propietario de cien participaciones de un  
18 un mil sures cada una, por un valor de cien mil sures . -  
19 c) La Junta General Universal de Socios de "TRADE, VANNUCCI  
20 SALAZAR COMPAÑIA LIMITADA", realizada el dos de septiembre de  
21 mil novecientos noventa y ocho, autorizó por unanimidad del  
22 capital social para que el socio Ingeniero Carlos Delgado Ve  
23 lasteguí cediera y tranfiriera la totalidad de sus participa  
24 ciones sociales, así: mil doscientas cincuenta participacio  
25 nes a favor del señor Renzo Vannucci y, mil participaciones  
26 a favor de la señora Ingrid Salazar Grunauer, conforme consta  
27 de la certificación conferida por el Gerente General de la  
28 compañía, de acuerdo al mandato contenido en el artículo cien

2.150

2.250

100.

1 to quince de la Ley de Compañías, el que se agrega como docu  
2 mento habilitante de la presente escritura .- T E R C E R A .-

3 CESION Y TRANSFERENCIA: Con los antecedentes indicados, el  
4 Ingeniero Carlos Marcelo Delgado Velasteguí, debidamente au  
5 rizado por su cónyuge la señora Clara Fabiola Ron Báez, quien  
6 también comparece a esta escritura, cede y transfiere a per  
7 petuidad, incondicionalmente, a favor del socio señor Renzo  
8 Vannucci, mil doscientas cincuenta participaciones sociales  
9 de un mil sucres cada una, y a favor de la señora Ingrid Ire  
10 ne Salazar Grunauer, mil participaciones sociales de un mil  
11 sucres cada una, dejando por consiguiente de ser socio de la  
12 indicada compañía . - Los valores correspondientes a las  
13 cesiones realizadas mediante esta escritura pública, han si  
14 do cancelados por cada uno de los cesionarios al cedente y  
15 a su cónyuge, sin que éstos tengan que formular ningún recla  
16 mo presente ni futuro al respecto. La cesión comprende todos  
17 los derechos y obligaciones que se derivan de dicho acto sin  
18 limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- C U A R T A .-

19 RAZONES Y MARGINACIONES: La presente escritura pública de  
20 Cesión de Participaciones Sociales se la inscribirá en el  
21 Registro Mercantil del cantón Quito, se tomará y sentará Ra  
22 zón al margen de la escritura de constitución y se dará avi  
23 so a la Superintendencia de Compañías, para los fines consi  
24 guientes. De igual forma, se procederá a registrar la cesión  
25 en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía y  
26 se anularán los certificados de aportación otorgados al ce  
27 dente y se emitirán los que corresponden a los cesionarios.-  
28 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



NOTARIA

GESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR

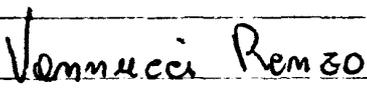
1 de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento  
2 público . - f ) doctor Isaac Peña Vega, matrícula dos mil  
3 seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pi-  
4 chincha" . - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
5 aceptan y ratifican en todas sus partes .- En la celebración  
6 de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
7 que el caso lo requiere y leída que les fue la misma a los  
8 otorgantes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en  
9 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
10 cual doy fe .

11   
12  
13 ING. CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI

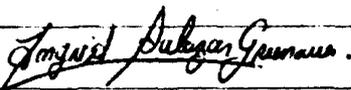
14 C.C. No. 1701710418

15  
16   
17 CLARA FABIOLA RON BAEZ

18 C.C. No. 1701986026

19  
20   
21 RENZO VANNUCCI

22 C.I. No. 171555248-3

23  
24   
25 INGRID IRENE SALAZAR GRUNAUER

26 C.C. No. 170937013-2

27  
28 f) Dr. Fernando Polo Elmir, el Notario

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA-LTDA." y a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Art.115 de la Ley de Compañías, por el presente CERTIFICO: en la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión llevada a efecto el 2 de septiembre de 1.998, por unanimidad del capital social, se AUTORIZO al socio Ing. CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI para que cediera y transfiriera sus 2.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de la siguiente forma: 1.250 participaciones a favor del señor Renzo Vannucci y, 1.000 participaciones a favor de la señora Ingrid Irene Salazar Grunauer.

Quito, 2 de septiembre de 1998

*Vannucci Renzo*

RENZO VANNUCCI

GERENTE GENERAL

TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA-LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRADE, VANNUCCI  
SALAZAR CIA.-LTDA., DEL MIERCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Juan Prócel Número cinco dos cinco y Río de la Sierra, de esta ciudad, se reúnen los socios: Ing. Carlos Marcelo Delgado Velasteguí, propietario de 2.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Renzo Vannucci, propietario de 2.150 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el Econ. Julio Alberto Salazar Banda, propietario de 100 participaciones de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. - Preside la sesión el Ing. Marcelo Delgado Velasteguí, Presidente de la Compañía y en secretaría actúa el Gerente General señor Renzo Vannucci. - El Presidente averigua a los asistentes si están de acuerdo en llevar a efecto esta Junta General Universal y tratar el único punto: La Autorización de la Junta para que el socio Ing. Marcelo Delgado Velasteguí ceda y transfiera sus participaciones sociales y la admisión de una nueva socia. - Los socios, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Universal y tratar el único punto del día propuesto. Por lo que se declara válida y legalmente instalada esta Junta. - El Presidente indica que en su calidad de socio de la compañía ha solicitado a la Junta General de Socios la correspondiente autorización legal para poder ceder y transferir sus 2.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una y salir de la compañía. La Junta General de Socios, por unanimidad, autoriza al Ing. Marcelo Delgado Velasteguí, para que ceda y transfiera a perpetuidad, sus 2.250 participaciones sociales de un mil sucres cada una; a favor del señor Renzo Vannucci: 1.250 participaciones, y a favor de la señora Ingrid Irene Salazar Grunauer: 1.000 participaciones. - De igual modo, por unanimidad, la Junta General Universal de Socios, resuelve admitir como nueva socia de la compañía, a la señora Ingrid Irene Salazar Grunauer, concediéndole todos los derechos y atribuciones que dicha calidad contempla. - La Junta dispone que el Gerente General proceda a conferir el certificado requerido por el Art 115 de la Ley de Compañías, a fin de que sirva de documento habilitante de la escritura pública de cesión de Participaciones cuyos gastos correrán de cuenta de los cesionarios y tome nota de dichas cesiones en los libros pertinentes de la compañía, para su legalización, así como el otorgamiento de los nuevos certificados de aportación de la nueva socia. - Por haberse evacuado el único punto del día para el que se reunió esta Junta General Universal, se concede un receso para la redacción del Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, se da lec-

tura al Acta y se la aprueba sin modificaciones, firmando los asistentes para constancia y validez de la junta, a las dieciocho horas treinta minutos.

ING. MARCELO DELGADO VELASTEGUI *Renzo Vannucci*  
PRESIDENTE - SOCIO SECRETARIO-GERENTE GENERAL-SOCIO

*Julio Salazar Banda*  
ECON. JULIO SALAZAR BANDA  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta F E R I C E R A

C O P I A debidamente firmada, sellada y certificada, en

Quito a, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y

ocho.



*Fernando Polo Elmir*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DE COMPANIA "TRADE VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA"  
celebrada ante mi, el diez de diciembre de mil  
novecientos noventa y seis, lo relacionado con la cesión  
de participaciones que otorgan Carlos Marcelo Delgado  
Velastegui y Clara Fabiola Ron Báez a favor de Ingrid  
Irene Salazar Grunauer, constante en escritura  
celebrada ante mi en esta fecha.- Quito, siete de  
septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1. del REGISTRO MERCANTIL de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, fs. 1, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "TRADE VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. RAUL A. GAYBOR BECATRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

